SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Selebaga Sancho con efecto cumpla con la obligacion de
Dho su Hasa Poniendo el Cabo Juridico, ala Dha
Audiencia Ponga en la Tesoreria, y pase donde
deua Residencia y Corresponda selebaga Presente en el
Ayuntam.to en el Primer Cabildo Ordinario y celebre las
Reales Ordenanzas expedidas en razon de Montes
bacion de Montes; Y porque deua estar Cubierto que la falta
del Dho Cabo de Pino necesario ala Maestranza de Reales
ros para el Astillero de Ferrol, y otros Destinos del Real Ser
vicio de Marina en la Presente Estacion de Siembra de este Año
no, se siga perjuicio a ellas, como ala demas cosa aquella
aplica, y Interin Otra Providencia, los Dhos y el de Oviedo
y Bernardo Ansin del Comisario de dha Negocio, Pasen aber
Hablar alt.e Intendente de Marina, a fin de que del Repar
to de Cabos y tengan los Damenados o por otro medio selebe
facilite alguna Porcion suficiente a dhos Astilleros, para que
por la Dha falta no se Contravenga lo Prevenido por Real Orden Cons